



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Grupo de Contratación-Suministros en el Hospital Universitario San Jorge del Sector de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Huesca, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Grupo de Contratación-Suministros del Sector de Huesca, en la plantilla orgánica de personal del Hospital Universitario San Jorge de Huesca, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Jefatura de Grupo de Contratación-Suministros.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Jefatura de Sección de Suministros.
- Jornada de Trabajo: Mañana y/o tardes, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Funciones:
 - Colaborar con la Jefatura de Sección en la organización y coordinación de la actividad del personal administrativo adscrito, distribución de tareas, estudio y desarrollo de propuestas de mejora, y toma de decisiones en su ámbito.
 - Organizar el trabajo diario de su grupo, distribuyendo entre sus componentes las distintas tareas a realizar: confeccionar los pliegos, pasar ofertas, registrar contratos, archivar, comunicar a los proveedores, etc.
 - Preparación de consumos para la preparación de los diferentes Planes de necesidades y posterior expediente de contratación.
 - Preparación de los expedientes de contratación para su introducción en SERPA: elaboración de Excel, introducción ZPIE, elección de tipo de procedimientos, etc.
 - Introducción en SERPA de las diversas fases de los procedimientos de contratación: mesas, adjudicaciones, registro de fianzas, generación de pedidos.
 - Comprobación de que la carga informática de las puntuaciones previas se ha cargado correctamente en el sistema informático. Revisión de las puntuaciones asignadas en la evaluación posterior, a fin de detectar posibles incidencias en la valoración de las mismas. Comprobación de que la propuesta de adjudicación coincide con la oferta económicamente más ventajosa.
 - Comunicación a los diversos servicios implicados de la adjudicación de los expedientes y los pedidos generados.
 - Control posterior de la idoneidad del pedido generado y su compatibilización con las facturas recibidas de los proveedores.
 - Introducción de los movimientos de mercancías (MIGOS) mensuales y diarios.
 - Devolución de garantías definitivas de expedientes finalizados.
 - Registro de los expedientes adjudicados en los diversos registros de control.
 - Obtención de datos en SERPA para la preparación de expedientes: consumos, artículos comprados, proveedores, precios, etc.
 - Resolución de incidencias y consultas de SERPA con los servicios técnicos de SERPA SALUD.
 - Cierre de expedientes finalizados en SERPA y comunicación a SERPA SALUD para su eliminación definitiva.
 - Comunicación a la Sección de compras de los cambios de unidades o presentación que pueden afectar a la cantidad de sus pedidos para buscar conjunta y consensuada una solución al problema detectado.
 - Remitir a los diversos CECOS, un listado de la adjudicación recaída.
 - Registro y mecanización en los diversos sistemas informáticos (Serpa II, Catálogo de Contratación Centralizada, PLACE, Servicios Digitales de Aragón, etc.).
 - Distribuir las acciones preparatorias de la sesión de la Mesa de contratación que incluya expedientes de inversiones.
 - Revisar los defectos a subsanar señalados por la Mesa de contratación y concretar las subsanaciones a comunicar.



- Revisión de las comunicaciones oficiales.
- Tramitación de prórrogas, ampliaciones, penalidades, etc.
- En general todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los superiores jerárquicos y funciones del Servicio de Suministros del Sector de Huesca.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los subgrupos C1 y C2, siempre que reúna los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicio en dicha categoría profesional en el Hospital Universitario San Jorge de Huesca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes.*

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Huesca.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— *Comisión de selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Huesca, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector de Huesca, situado en la 1.ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario San Jorge, junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Huesca la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, esta Gerencia de Sector de Huesca dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provi-



sión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento.*

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Huesca que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, y en el tablón de anuncios oficial del Sector de Huesca, situado en la 1.ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario San Jorge, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 27 de septiembre de 2024.— El Gerente de Sector de Huesca, Luis Santiago Canalejo Mendaza.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GRUPO DE CONTRATACIÓN-SUMINISTROS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “SAN JORGE” DE HUESCA.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA		COD. POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual:					

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente:

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria:

PUESTO CONVOCADO: <i>JEFATURA DE GRUPO DE CONTRATACIÓN-SUMINISTROS</i>	CENTRO: <i>HOSPITAL UNIVERSITARIO “SAN JORGE”</i>	BOA:
--	---	-------------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Huesca, a de de 2024.
(Firma)

GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA – HOSPITAL UNIVERSITARIO “SAN JORGE”.
Av. Martínez de Velasco, 36. 22004 HUESCA